



1101 – 031

Medellín,

Doctora  
LAURA CRISTINA DUARTE OSORIO  
Directora de Gestión del Riesgo de Desastres  
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín  
Calle 44 N° 52-165  
Medellín

Asunto: Remisión Informe definitivo Auditoría de Cumplimiento.

Respetado doctora:

Nos permitimos remitir el Informe definitivo Auditoría de Cumplimiento Horas Extras Bomberos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 2023.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



URIEL GOMEZ GRISALES  
Contralor Auxiliar Distrito 1

Anexo: Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Horas Extras Bomberos.

Proyectó: Equipo Auditor

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HORAS EXTRAS BOMBEROS**

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE  
MEDELLÍN**

**CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2023**

**CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLÍN**

**MEDELLÍN, 15 DICIEMBRE DE 2023**



PABLO ANDRES GARCES VASQUEZ  
Contralor Distrital de Medellín

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ PATIÑO  
Subcontralor

URIEL GÓMEZ GRISALES  
Contralor Auxiliar Distrito 1  
Coordinador de la Auditoría

MARISOL RAMIREZ CUERVO  
Profesional Universitario 1  
Líder de Equipo de Auditoría

CLAUDIA PATRICIA HURTADO JARAMILLO  
Profesional Universitario 1

GUSTAVO ADOLFO VALENCIA ARIAS  
Técnico Operativo

DIANA CAROLINA ECHEVERRY SALAZAR  
Técnico Operativo

Integrantes del Equipo Auditor

## TABLA DE CONTENIDO

	pág.
<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>2.2 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....</b>	<b>7</b>
<b>2.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>9</b>
<b>2.3.1 Objetivo Específico 1 .....</b>	<b>9</b>
<b>2.3.2 Objetivo Específico 2 .....</b>	<b>9</b>
<b>2.3.3 Objetivo Específico 3 .....</b>	<b>9</b>



## LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Resultados de la evaluación del control interno.....	8

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Medellín,

Doctora  
LAURA CRISTINA DUARTE OSORIO  
Directora de Gestión del Riesgo de Desastres  
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín  
Calle 44 N° 52-165  
Medellín

Respetada Doctora Laura Cristina:

La Contraloría Distrital de Medellín con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, el Decreto 403 de 2020 y las Resoluciones 037 de 2020, 208 de 2020, 656 de 2020 y 156 de 2023, por medio de las cuales se adopta, adapta e implementa y actualiza la versión de la Guía de Auditoría Territorial – GAT CDM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI 100 y 400 desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, con el fin de **conceptuar sobre el cumplimiento del proceso de Horas Extras de los Bomberos**.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con asunto o materia auditada, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

Este Órgano de Control Fiscal en relación con el **proceso de Horas Extras de los Bomberos** presenta un concepto **“Sin Reservas”**, generado en la eficiencia y eficacia con que operan los controles establecidos para mitigar los riesgos de éste, donde se observó que no se materializaron los que identificó el equipo auditor.

Como se manifestó en la Carta de Compromiso entre la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres y la Contraloría Distrital de Medellín, firmada por ambas partes, el contenido de este informe es fundamentado en la información suministrada a este Ente de Control.

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con las Horas Extras de los Bomberos resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

Este Órgano de Control Fiscal con respecto al proceso de Horas Extras de los Bomberos presentó un concepto **“Sin Reserva”**, porque; no obstante, éste es semiautomático, cuenta con los controles suficientes y necesarios para evitar que se realicen pagos que incumplan las normas y se generen demandas, por pagos incorrectos o por el contrario, que vayan en detrimento del Distrito Especial de Medellín. Además, es eficiente y las cifras reportadas en la ejecución presupuestal de gastos y Estado de Resultado son razonables.

Lo anterior se evidenció en la confrontación que realizó el equipo auditor del archivo SCAT (cantidad de horas extras laboradas por los bomberos) vs. la nómina (cantidad de horas extras liquidadas), del cálculo del factor de la hora, base para la liquidación de las horas extras; además, la verificación de horas extras liquidadas vs. la resolución de aprobación de las mismas, el cruce de información de los pagos vs. la ejecución de gastos del rubro de horas extras del DAGRD, prueba de recorrido del proceso en la Estación de Bomberos de Guayabal con el enlace operativo, recopilación de información, entrevistas con personal de la Unidad de Contaduría, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, entre otros.

Es importante mencionar que se revisó una muestra de las nóminas de horas extras y recargos pagados a los bomberos del DAGRD correspondiente a los meses de febrero, abril, mayo y junio de 2023, por valor total de \$1.955 millones, donde se confrontó el archivo SCANT (total horas extras reportadas por el DAGRD) frente a la liquidación de las horas extras canceladas en las nóminas, suministrada por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía; y se realizó el recalcular por cada Bombero; además, se confrontó la autorización del pago mediante los administrativos frente al valor liquidado, concluyéndose que no se evidenció diferencias entre la información fuente (DAGRD) y la liquidación de las horas extras (Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía), no se superó el tope

de horas extras (50 horas) permitido y la liquidación se ajustó a las normas (recargos) establecidas en esta materia.

Finalmente, se constató el cumplimiento normativo que le aplica al proceso, tales como:

- Decreto 1714 del 28 de septiembre de 2011 por medio del cual se regula una jornada especial o sistema de turno, por necesidad del servicio, para el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Medellín.
- Resolución 368 del 30 de abril de 2014, por medio de la cual se regula una jornada especial o sistema de turnos por necesidad del servicio, para el personal adscrito a la Estación 300 de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos del Municipio de Medellín.
- Decreto 408 del 4 de marzo de 2016, por medio del cual se establece la jornada laboral en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0283 del 5 de abril de 2019, por medio del cual se establece el pago de nómina quincenal para los empleados públicos del nivel central del Municipio de Medellín y de los docentes municipales financiados con recursos propios.
- Circular N° 201960000172 del 23 de agosto de 2019, donde se emiten directrices en materia de horas extras, tiempo compensatorio y descanso equivalente.
- Decreto 400 del 13 de abril de 2021, por el cual se adicionan unos artículos al capítulo 3 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función pública, en lo relacionado con la jornada laboral mediante el sistema de turnos.

## 2.2 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En la evaluación del control interno del proceso de Horas Extras de los Bomberos, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, registró una calificación total de **1.188 puntos**, que la ubica en un nivel **Eficiente**.

Cuadro 1. Resultados de la evaluación del control interno

Calificación final del control interno	1,188
	Eficiente

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: PT04AC Matriz Riesgos Controles

El anterior resultado se obtiene luego de evaluar las actividades del proceso de registro, liquidación, pago y reconocimiento de las horas extras y recargos a los bomberos del Distrito Especial de Medellín, evidenciando que se cuenta con un adecuado diseño de los controles lo que ha permitido lograr la efectividad del mismo.

Es así que el equipo auditor evaluó 10 riesgos, tales como: recargos mal calculados en contra o a favor del bombero y potenciales demandas laborales; superar el presupuesto de gastos en el rubro de horas extras; afectar la prestación del servicio generado en la sobrecarga laboral y no hacer uso del tiempo a compensar; detrimento patrimonial; riesgos en la salud del bombero que impacten su desempeño; ausencia de personal técnico o profesional para asumir la función del enlace operativo; compensar tiempo no laborado o pérdida del derecho de compensar tiempo, por ausencia de registro en la base de datos; incumplimiento de normas; razonabilidad del Estado de Resultados y del Presupuesto, entre otros.

De los riesgos evaluados uno (1) se materializó a saber:

El enlace operativo se encuentra en cabeza de una funcionaria del nivel asistencial (auxiliar administrativa), en tanto que la Circular N° 201960000172 del 23 de agosto de 2019 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, emite directrices en materia de horas extras, tiempo compensatorio y descanso equivalente, establece que debe pertenecer al nivel técnico o profesional; no obstante, se evidenció la idoneidad de la funcionaria encargada de dicho proceso para ejercer las funciones asignadas.

## 2.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### 2.3.1 Objetivo Específico 1. *“Determinar la Razonabilidad de la Cuenta de Horas Extras Bomberos”*

#### Conclusiones sobre el desarrollo del objetivo específico.

Con base en las pruebas de auditoría y los resultados obtenidos se concluye que, con corte al 30 de junio de 2023, las cifras registradas en las subcuentas 5101030100 – Horas Extras y 5101030200 – Festivos y Recargos (incluyen el pago de otros funcionarios del Distrito Especial de Medellín) y en el rubro 211010100102 – Horas Extras, Dominicales y Festivos del DAGRD, son razonables.

### 2.3.2 Objetivo Específico 2. *“Emitir un Concepto sobre la Eficiencia y Eficacia del Proceso de Horas Extras de los Bomberos del Distrito de Medellín”*

#### Conclusiones sobre el desarrollo del objetivo específico.

El proceso de Horas Extras de los Bomberos es eficiente y eficaz; dado que pese a la carencia de personal (Bomberos) que se presenta en el Distrito Especial de Medellín, específicamente en el DAGRD, se ha logrado atender los incidentes que han acontecido en la ciudad, con el presupuesto disponible para cubrir la horas extras de los Bomberos, así mismo, la carencia de personal del nivel técnico o profesional se subsanó con el funcionario designado como enlace operativo siendo este del nivel asistencial.

### 2.3.3 Objetivo Específico 3. *“Expresar un Concepto sobre el Control Fiscal Interno”*

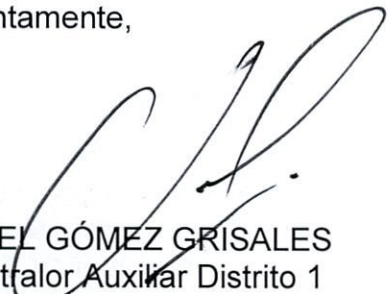
#### Conclusiones sobre el desarrollo del objetivo específico.

Tal como se presentó en el numeral 2.2 Resultados Evaluación Control Interno, este se ubicó en un nivel Eficiente, porque los controles establecidos y que operan son suficientes para garantizar que el Bombero que cumple con el sistema de turnos, reciba la compensación en tiempo o remuneración a la que tiene derecho por laborar tiempo adicional a su jornada laboral, en cumplimiento de las funciones asignadas

y ajustadas a las normas establecidas en materia de horas extras en el Distrito Especial de Medellín, sin que se supere el tope máximo de 50 horas extras.

No obstante lo expresado, se evidenció que el funcionario designado como Enlace Operativo del DAGRD debe ser un servidor del nivel técnico o profesional; sin embargo, las funciones las realiza una secretaria (nivel asistencial) dadas las deficiencias de personal para ejercer esta labor en el DAGRD, lo que incumple, uno de los aspectos tratados en el numeral 1 de la Circular 201960000172 de 2019 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía que emite directrices para el cumplimiento del procedimiento de horas extras, tiempo compensatorio y descanso equivalente. Es preciso anotar que la funcionaria cuenta con las competencias, conocimiento y controles necesarios para realizar con eficiencia las responsabilidades asignadas, tal como se reflejó en el desarrollo de esta auditoría.

Atentamente,



URIEL GÓMEZ GRISALES  
Contralor Auxiliar Distrito 1